SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **DEJA SIN EFECTO APROBACIÓN DE REGLAMENTO INTERNO DE FONDO MUTUO BANCHILE SIMULTANEAS**

SANTIAGO, 13 ENE 2009

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 018

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 5º y 11° del Decreto Ley Nº1.328, de 1976; y en los artículos 1º, 4º y 11° del Decreto Supremo de Hacienda Nº 249 de 1982.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución Exenta Nº 179, de 25 de marzo de 2008, esta Superintendencia aprobó el Reglamento Interno y Contrato de Suscripción de Cuotas del **FONDO MUTUO BANCHILE SIMULTÁNEAS**, administrado por **BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A**.

2.- Que, en relación al fondo mencionado, esta Superintendencia ha constatado que, habiendo transcurrido un lapso superior a 6 meses contado desde su aprobación, aquél no cuenta con partícipes y el valor de su patrimonio neto es cero.

3.- Que, requerida la sociedad administradora, esta solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el número de partícipes y el patrimonio mínimo requerido.

4.- Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 635, del 23 de octubre de 2008, se amplió en 60 días, a contar del 25 de septiembre de 2008, el plazo para que la sociedad administradora cumpliera con las exigencias mínimas de patrimonio y número de partícipes.

5.- Que, mediante presentación de fecha 25 de noviembre de 2008, la sociedad administradora solicitó dejar sin efecto el reglamento interno del fondo mutuo, atendido que éste no había iniciado operaciones.

6.- Que, de conformidad al artículo 11° del Decreto Ley 1.328, una vez transcurridos seis meses contados desde la aprobación del Reglamento Interno del fondo, éste debe contar permanentemente con a lo menos 50 partícipes, o bien 5 partícipes, si entre ellos hay un inversionista institucional.

7.- Que, atendido que el fondo en comento no cuenta con patrimonio, no resulta necesario proceder a su liquidación.

RESUELVO:

Déjese sin efecto la Resolución Exenta. Nº 179, de 25 de marzo de 2008 de este Servicio, por la cual se aprobara el Reglamento Interno del "**FONDO MUTUO BANCHILE SIMULTÁNEAS**", administrado por BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A., junto con el texto del contrato de suscripción de cuotas referido al fondo antes mencionado.

GUILLERMO LARRAÍN RÍOS
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl